



NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

## 25°. Informe anual del Consejo de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal (EE. DU.)

Revista de Economía y Estadística, Primera Época, Vol. 1, No. 1 (1939): 1° Trimestre, pp. 165-174.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3043>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: [rev\\_eco\\_estad@eco.unc.edu.ar](mailto:rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar)

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

### Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1939). 25°. Informe anual del Consejo de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal (EE. DU.). *Revista de Economía y Estadística*, Primera Época, Vol. 1, No. 1 (1939): 1° Trimestre, pp. 165-174.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3043>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3043)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS  
de la Universidad  
Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FCE  
Facultad de Ciencias  
Económicas



1613 - 2013  
400  
AÑOS

## BIBLIOGRAFIA

---

25° INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE GOBERNADORES  
DEL SISTEMA DE LA RESERVA FEDERAL (EE. UU.) (1938)

---

NOTAS DE BENJAMIN CORNEJO, MARIO PUGLIESE Y  
RICARDO CARRANZA PEREZ

---

REVISTA DE REVISTAS

---

Se publicará en esta sección una noticia bibliográfica de las obras que remitan sus autores o editores.

TWENTY - FIFTH ANNUAL REPORT OF THE BOARD  
OF GOVERNORS OF THE FEDERAL RESERVE SYS-  
TEM COVERING OPERATIONS FOR THE YEAR 1938.

(Resumen de R. Carranza Pérez)

En el Informe Anual del Consejo de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, este organismo expone, en su primera parte, las deficiencias de que adolece el sistema desde el triple punto de vista monetario, del crédito y de la supervisión, y termina aconsejando su reforma.

La exposición puede resumirse así:

La importancia del negocio bancario, por el rol que desempeña de mantener la corriente de mercaderías y servicios de la fuente de producción al consumidor, hace que se lo considere un servicio público. El monto de sus inversiones y préstamos tiene una relación directa con el volumen de la actividad comercial, y los depósitos creados por sus actividades son los medios con los cuales se realizan los pagos de la nación.

La desaparición de los bancos por quiebras significan dos pérdidas de importancia: 1° por los depósitos que les han sido confiados y cuyos propietarios han realizado sus negocios y planes personales en la seguridad de tener ese dinero a su disposición; y 2° por la eliminación de una fuente habitual de asistencia financiera.

La habilidad de los bancos para extender el crédito tiene

una importancia capital con respecto al curso de los negocios, porque de ella resulta una expansión o contracción de sus préstamos e inversiones, y como consecuencia un cambio en el monto de los depósitos.

### El sistema bancario

El sistema bancario de los Estados Unidos de Norte América se compone de 15287 bancos, de los cuales  $\frac{1}{3}$  han sido autorizados por el Gobierno Federal, y casi la totalidad de los restantes por los gobiernos de los 48 estados.

Todos los bancos nacionales y casi un diez por ciento de los bancos estatales, vale decir, en total unos 6300, son miembros del Sistema de la Reserva Federal, y entre ellos totalizan el setenta por ciento de los depósitos bancarios y el ochenta y cinco por ciento de los depósitos en bancos comerciales. Del total de 60.000 millones de dólares a que alcanzan los depósitos, el cuarenta y cinco por ciento pertenece a los bancos nacionales, el veinte y cinco por ciento a los estatales, miembros del sistema, y el treinta por ciento restante a los no miembros.

Con excepción de 1512 bancos, el resto se halla asegurado en el *Federal Deposit Insurance Corporation*, que cubre con el seguro los depósitos hasta 5.000 dólares por cada depositante. El ochenta y cinco por ciento del total de los depositantes se halla asegurado, y el total asegurado alcanza al treinta y ocho por ciento del monto de los depósitos.

Después de 1921 el número de bancos se ha reducido casi por mitad, con la pérdida de unos 2.000 millones de dólares, y la repartición de los bancos actuales en el territorio de la Unión no es muy conveniente, ya que algunas localidades tienen excesivas facilidades bancarias, careciendo otras de dichos servicios.

	Número de bancos	Depósitos globales (millones)	% del total	
			No. Bancos.	Dep.
<b>TOTALES</b>	15.287	59.044	100	100
Bancos Asegurados:				
Nacionales	5.242	26.763	34	45
Estaduales, miembros	1.096	14.546	7	25
No miembros	7.437	7.123	49	12
Bancos no asegurados	1.512	10.612	10	18

Las cifras que corresponden a junio de 1938, incluyen a todos los bancos comerciales y las compañías de trust, algunos bancos privados, así como bancos mutuos y los llamados bancos industriales. Se excluyen los establecimientos que se dedican a algunas operaciones bancarias, tales como corredores de acciones, bancos de tierras, edificación y ahorro, compañías hipotecarias, financieras, agencias de crédito, etc.

### Cambios en la naturaleza de las operaciones y activo

En la actualidad la naturaleza de las operaciones y el activo bancario han cambiado fundamentalmente en su composición, por la declinación en los préstamos comerciales y el crecimiento de las tenencias de títulos de la deuda pública del Estado, que alcanza en la cartera de los bancos a un tercio del total del activo.

Este cambio es el resultado de una evolución operada en los veinte últimos años. El aumento del uso de la forma de empresa corporativa, agregado al aumento en la importancia de las grandes casas y al hecho de que en ciertas épocas han debido sufrir seriamente por depender las mismas del crédito bancario, han implantado como costumbre hacer frente a las necesidades financieras recurriendo al mercado de dinero por medio de emisiones de acciones o debentures, o difi-

riendo la distribución de utilidades, evitando en esa forma recurrir a los bancos.

Por otra parte, el aumento de los ahorros depositados en los bancos y la consiguiente obligación de invertirlos, ha hecho que los bancos, al encontrar reducido el campo de acción en los préstamos comerciales, dirijan esas inversiones a los títulos de la deuda pública, préstamos sobre inmuebles, etc.

El cuadro inserto nos muestra la composición del activo y pasivo de todos los bancos miembros del Sistema, al 28 de setiembre de 1938.

### Leyes y jurisdicciones

La supervisión y control sobre el sistema bancario ejercido por el poder público, en un lapso de más de 100 años, es una manifestación del interés público en ese aspecto de la vida económica.

La legislación estadual y nacional es la expresión de distintas ideas y producto de varios gobiernos; el resultado de una evolución heterogénea; a veces, el remedio o encauce de situaciones de emergencia y no, como debiera ser, el resultado de un plan orgánico nacional, que abarca necesidades tomadas en su total.

De allí poderes y jurisdicciones en conflicto, superposición de autoridades, a veces falta de autoridad, restricciones que dificultan el servicio a la comunidad y condiciones que hacen imposible, en ciertos casos, la aplicación adecuada por las autoridades públicas de restricciones, en el tiempo y modo que serían necesarias para servir el interés público.

El sistema bancario de los Estados Unidos se compone de 4 grupos: 1º, Bancos Nacionales; 2º, Bancos de Estado, miembros del *Federal Reserve System*; 3º, Bancos de Estado, no miembros del *Federal Reserve System* y asegurados por el *Federal Deposit Insurance Corporation* y 4º, Bancos

	Todos los Bancos miembros	Bancos nacionales	Bancos estaduales
los Unidos	12.937.437	8.279.991	4.657.446
gobierno de Estados Unidos	10.712.818	6.894.508	3.818.310
	2.298.477	1.566.795	731.682
	5.678.157	3.765.510	1.912.647
<b>Total préstamos e inversiones</b>	<b>31.626.889</b>	<b>20.506.804</b>	<b>11.120.085</b>
aciones	112.965	56.935	56.030
	968.380	629.412	338.968
	335.567	152.284	183.283
	8.192.978	4.666.085	3.526.893
	774.887	567.053	207.834
Americanas de Bancos Extranjeros	42.488	28.911	13.577
de Nueva York	1.583.009	1.182.828	400.181
	2.234.373	1.759.255	475.118
	77.156	61.776	15.380
	73.374	34.001	39.373
	1.261	1.261	....
	1.460.367	893.143	567.224
	8.235	6.074	2.161
idades con endosos	27.633	7.576	20.057
	1.370	203	1.167
	198.227	101.377	96.350
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>47.719.159</b>	<b>30.654.978</b>	<b>17.064.181</b>
	30.308.304	19.073.215	11.235.089
	20.438.710	12.632.896	7.805.812
	707.267	451.966	255.301
	2.079.830	1.595.925	483.905
	6.088.093	3.899.879	2.188.214
	456.517	204.163	252.354
es, letras de crédito y cheques de turistas	537.887	288.386	249.501
	11.462.315	7.974.726	3.487.589
es (Ahorros y otros)	10.788.660	7.468.940	3.319.720
	69.605	59.697	9.908
	464.427	340.467	123.960
	130.009	97.788	32.221
	9.614	7.834	1.780
	117.432	101.385	16.047
vendidos	1.502	1.206	296
	12.499	9.122	3.377
es vendidos sin endosos	27.633	7.576	20.057
	109.060	55.354	53.726
para Bancos "reporting"	12.354	6.903	5.451
	1.370	203	1.167
idos y no pagados	96.208	60.381	35.827
deros y sumas destinadas a los dividendos			
culado en Capital "notes" y debentures	35.817	21.028	14.789
	124.781	45.718	79.063
	48.144	....	48.144
	2.377.484	1.565.288	812.196
	2.046.844	1.124.903	921.941
	645.543	432.133	213.410
	274.395	163.074	111.321
Capital notes y debentures	17.474	12.783	4.691
<b>PASIVO (incluyendo cuenta Capital)</b>	<b>47.719.159</b>	<b>30.654.978</b>	<b>17.064.181</b>
es	6341	5239	1102

de Estado no asegurados. Todos los bancos integrantes de los tres primeros grupos se hallan asegurados por el *Federal Deposit Insurance Corporation*.

Los bancos de estado no miembros del sistema y asegurados están sujetos a las leyes estatales y a las federales que se aplican a todos los bancos, cuyos depósitos, en todo o en parte, se hallan cubiertos por el *Federal Deposit Insurance Corporation*.

Los bancos de estado miembros del *Federal Reserve System*, están sujetos a tres órdenes de leyes: 1º, leyes estatales; 2º, leyes federales relacionadas con el *Federal Reserve System* y 3º, leyes federales relacionadas con la *Federal Deposit Insurance Corporation*.

Los bancos nacionales se hallan sujetos a las leyes federales, sea por haber sido autorizados por el Gobierno Federal, sea por pertenecer al *Federal Reserve System* o por estar asegurados en la *Federal Dep. Ins. Corporation*.

Como se vé, hay un complicado sistema de leyes que en la práctica crea situaciones distintas a los bancos. Así, son diferentes las exigencias relacionadas con el capital mínimo, con el carácter de los empréstitos e inversiones que pueden realizar, con los montos que se permite prestar a cada particular, con el establecimiento de sucursales y con el cobro de comisiones por el cambio de cheques.

Las diferentes exigencias crean situaciones de competencia ventajosas para algunos grupos; por ejemplo, los bancos miembros del sistema no pueden cobrar comisiones sobre el cambio de cheques, los no miembros sí, y esta es una razón por la cual muchos bancos no ingresan al sistema y otros amenazan retirarse. Los bancos miembros deben tener un mínimo de capital fijado de acuerdo a la importancia de la plaza donde trabajan, y los no miembros asegurados deben tener el que fije la *Federal Deposit Insurance Corporation*, luego de un estudio particular en cada caso. Iguales diferen-



cias subsisten con respecto al capital necesario para establecer sucursales en los puntos deseados. Los bancos miembros están obligados a tener en los Bancos de Reserva saldos acreedores proporcionales a sus depósitos-obligaciones, proporción bastante alta que es fijada por la Federal Reserve Act y el Board of Governors; por el contrario, los bancos no miembros son obligados por las autoridades estatales a mantener solo pequeñas reservas en relación a sus depósitos. La *Clayton Act* regula y restringe los servicios de las personas, para evitar las concentraciones bancarias por ese medio; esta ley se aplica únicamente a los bancos miembros del Sistema. Los directores de los bancos miembros pueden ser removidos por el *Board of Governors* en casos de violaciones continuas de la ley o cuando usan de prácticas inseguras o defectuosas; los de los bancos no miembros no pueden serlo.

Estas reglamentaciones distintas son en gran parte un grave impedimento para aumentar el número de miembros del *Federal Reserve System* y también presentan puertas de escape a ciertas exigencias legales, lo cual ha motivado que algunos miembros del Sistema amenacen con renunciar a sus cartas nacionales a fin de eludir la acción del *Comptroller of the Currency* o para escapar a las revisiones y regulaciones del Federal Reserve System; otros, intentan afiliarse al Sistema a fin de no estar sujetos a algunos requisitos y condiciones que exige la *Federal Deposit Insurance Corporation*.

### Fiscalización bancaria

Este cúmulo de leyes diferentes tiene sus órganos que las aplican y que vigilan su cumplimiento.

En cuanto a los bancos estatales no miembros y no asegurados, son controlados por las autoridades de cada estado; los bancos de estado miembros del sistema se rigen por las leyes estatales y federales; en consecuencia, se encuen-

tran sujetos a las autoridades estatales y federales; los bancos nacionales se hallan sujetos a las leyes federales, cuya aplicación se ejerce por medio de cinco organismos.

El *Comptroller of the Currency* (contralorador de la moneda) autoriza y vigila los bancos nacionales; en situaciones graves de algunos de ellos nombra *conservators* y, en último caso, ordena y vigila su liquidación.

El *Federal Reserve System* tiene autoridad para vigilar y examinar a todos los bancos miembros y a los estatales que deseen hacer parte del Sistema. Con respecto a los bancos nacionales, la autoridad del *Federal Reserve System* es paralela a la del *Comptroller of the Currency*; y con respecto a los bancos estatales miembros, su autoridad es también paralela a la de los organismos de vigilancia estatales. Cuando los bancos son autorizados por el *Comptroller* se vuelven miembros del Sistema sin intervención del *Board of Governors*, y los bancos estatales, que pueden unirse al Sistema con la aprobación del *B. of Governors*, traen a veces autorizaciones de las autoridades estatales.

Las funciones de la *Federal Deposit Insurance Corporation*, que se relacionan con el seguro de los depósitos, son semejantes a las funciones ejercidas por las autoridades estatales en los bancos de estado; y se superponen en muchos puntos a las del *Comptroller* y del *Federal Reserve System*, en lo que respecta a los bancos nacionales y a los estatales miembros del Sistema.

La autoridad que ejerce sobre los bancos la *Reconstruction Finance Corporation* proviene, no tanto de la ley como de su carácter de dueña por la compra de acciones bancarias y debentures, como también de poderes contractuales adquiridos al hacer empréstitos a los bancos.

El *Treasury Department*, ejerciendo poderes que le confieren las leyes de emergencia, tiene alguna ingerencia en

los bancos porque aprueba la compras que hace la *Reconstruction Finance Corporation*.

La superposición de autoridades se manifiesta en algunos aspectos tales como la fijación de la tasa máxima a pagar por los depósitos a plazo, que es compartida por el *Board of Governors* y la *Federal Deposit Insurance Corporation*; la mismo superposición se manifiesta con respecto a la vigencia de la ley que prohíbe el pago de intereses por depósitos a la vista; el poder de vigilar y conceder el ejercicio de poderes de trust a los bancos nacionales es ejercido por el *Board of Governors* y el *Comptroller of the Currency*. Esta superposición y difusión de poderes introduce la incertidumbre en cuanto a las decisiones y una pérdida de tiempo en casos de necesitarse una acción rápida.

Para obviar en parte esta diversificación de autoridades, tratando de centralizarlas a fin de seguir una política uniforme, se ha formado una cooperativa entre tales autoridades, pero el expediente adoptado no importa un remedio permanente, porque las atribuciones continúan en vigencia y pueden ser ejercidas por los organismos.

A fin de no someter a los bancos a exámenes separados por cada organismo con autoridad para hacerlo y unificar el criterio, se ha llegado a un acuerdo entre el *Comptroller of the Currency*, el *Board of Governors* y la *Federal Deposit Insurance Corporation*, pero la continuidad del acuerdo depende de la permanencia en la uniformidad de criterio en la política a seguir.

### Reservas

El Sistema, a fin de poner en ejecución su política sobre el crédito, tiene tres expedientes a seguir y que pueden aplicarse simultáneamente: el manejo en el monto de las re-

servas de los bancos miembros, el alza o baja de la tasa del interés y las operaciones de mercado abierto:

Facilita esta acción el cambio en las costumbres del público y la composición del activo bancario que se traduce en las grandes tenencias de valores del gobierno.

Pero el Sistema no tiene acción sobre ciertos hechos que repercuten en el monto de las reservas, tales como las entradas de oro provenientes de países extranjeros y que no responden a deseos de inversión en obligaciones a largo plazo, ni son tampoco movimiento estacionales, ni vienen en busca de mejores tasas de remuneración, perturbando la situación monetaria por la brusquedad de sus entradas y salidas con las consiguientes repercusiones en la expansión o contracción del crédito; igualmente escapan de su control ciertos hábitos del público que se traducen en una mayor o menor exigencia de dinero efectivo; por último, los poderes del *Treasury Department* con respecto a la política del oro, plata y cuentas.

El *Treasury Department* tiene una mayor influencia que el *Federal Reserve System* en el manejo de las reservas bancarias, pudiendo operar su aumento por medio de emisiones equivalentes al oro del Fondo de Estabilización; por emisión de certificados plata en contrapartida de sus tenencias de dicho metal o de las adquisiciones que hiciere; por la emisión sin contrapartida de 3.000 millones de dólares a que está autorizado por la ley; por la disminución de sus grandes saldos en los bancos de reserva. Puede operar en sentido contrario, es decir, reducir las reservas bancarias, aumentando sus tenencias de efectivo en caja y aumentando sus saldos acreedores en los bancos del Sistema.

Desde 1933 las reservas bancarias han aumentado en el triple llegando su monto, a fines de 1938, a 8.700 millones de dólares, de los cuales 3.600 millones eran reservas excedentes sobre las legalmente exigibles.

Este aumento es debido a varias razones: 1° al crecimien-

to del stock oro del país que alcanza a 10.500 millones de dólares en los últimos cinco años, de los cuales 2.800 millones corresponden a la revaluación y los 7.700 millones restantes al oro nuevo proveniente de fuente extranjera y de las propias del país; 2º a la emisión de 1.200 millones de dólares en certificados y monedas de plata.

Las reservas excedentes fueron en 1934—1938 de 6.000 millones de dólares, de los cuales se absorbieron 3.650 millones por el aumento en los porcentajes de reservas legales y el crecimiento de los depósitos obligaciones, quedando un excedente de 2.350 millones, que al final de 1938 había crecido hasta 3.200 y en las primeras semanas de 1939 llegaba a 3.600 millones de dólares.

Estas reservas excedentes representa una inflación crediticia en potencia, pero no un peligro inmediato, ya que las creaciones nuevas que suponen esas reservas excedentes no dependen únicamente de la voluntad de los bancos, dado el cambio operado en sus activos, en las costumbres de particulares y empresas, pero deben ser tenidas en cuenta a fin de anular el peligro por oportunas reformas en la legislación y poderes del Sistema.

Esas reservas excedentes pueden llegar al doble en el futuro y para absorberlas el Sistema tiene poder para elevar en 800 millones el monto requerido por la ley y cuenta en su cartera con 2.560 millones de obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos, lo cual significa no estar en condiciones de hacer frente a la absorción total si fuera necesario.

---

BERTRAND NOGARO. — *La méthode de l'Economie Politique.*— (Vol. 1 de L'Economie Politique Contemporaine Collection, dirigée par B. Nogaro). Paris, Librairie Général de droit et de jurisprudence, 1939. Pág. 275.

Este volumen inaugura la serie de 23 que compondrán la colección que dirige el autor y de la que ya se han publicado algunos tomos. Debe destacarse, de antemano, el acierto de iniciar una colección de tal magnitud con una disertación sobre el método de la economía política, cuestión previa a toda investigación económica y que, en el presente caso, indica, además, “con qué espíritu debe ser realizado el esfuerzo científico que comporta esta empresa colectiva”.

La obra que comentamos, sin embargo, no contiene —como muchos lo habrán esperado— un examen detenido de los antecedentes teóricos relativos al método ni refiere el desarrollo de lo que se dió en llamar “la disputa de los métodos” y que tanto apasionó a los economistas del siglo pasado y que, como el propio autor lo reconoce, subsiste todavía en estado latente: “no parece que la unidad del método o, al menos, la convergencia deseable en la aplicación de los métodos de trabajo, se haya realizado actualmente”. Esta omisión, empero, puede explicarse si se considera que otros volúmenes de la colección, según el programa publicado, estarán consagrados al desarrollo del pensamiento económico, a la estadística, a la economía política matemática, etc.

Partiendo del presupuesto de que “el método de una ciencia depende, en principio, de su objeto, afirma la necesidad de no perder de vista jamás el carácter esencialmente humano del fenómeno económico”. Ello permite afirmar al profesor Nogaro que, pese a la desventaja en que se encuentra nuestra ciencia con respecto a las ciencias naturales, cuenta a su favor con aquella circunstancia que hace posible hablar de relaciones propiamente de causalidad y explicar la “razón” de los actos económicos. Es así que el autor proclama, en economía, la primacía de la noción de causalidad sobre la noción de ley. Esta presupone, es cierto, además de “las vinculaciones de orden muy general que unen a los fenómenos observados”, alguna especie de “causalidad”, pero comunmente nos deja en la ignorancia sobre “el cómo y el porqué”, sobre “la razón inteligible” de los fenómenos, explicaciones que el economista puede y debe alcanzar si recuerda que detrás de aquéllos está el hombre. Y toda vez que se trata de actos humanos cumplidos en sociedad, la teoría económica es una parte de la sociología y requiere a la vez la investigación histórica y los recursos de la lógica ordinaria, incluido el razonamiento matemático.

Estudia luego, con cierto detenimiento, la deducción, la observación y las matemáticas, analiza sus posibilidades, enuncia las condiciones generales de su aplicación, previene contra las exageraciones y procura, en general, formular las reglas que en la adopción de los distintos procedimientos debe observar el economista.

Particularmente interesante es el capítulo que dedica a la economía matemática y constituye una valiente y autorizada defensa de la economía "literaria" (entendida sin sus exageraciones), contra los abusos y las ilusiones de los matemáticos.

Según el profesor Nogaro, las matemáticas tienen un carácter accesorio en obras tales como la de León Walras, que toma por modelo, en la cual las tesis directoras se reducen a un pequeño número de argumentos formulados en lenguaje ordinario o "prosaico", y niega que las fórmulas matemáticas sean indispensables como procedimiento de exposición o de demostración. El autor combate muy particularmente la auto-suficiencia de los matemáticos y su pretensión "de detentar el monopolio de la ciencia" como así también "el uso ridículo que se ha introducido de calificar de "literarias" las investigaciones económicas que no se apoyan en las matemáticas. Por no haber hecho uso de las matemáticas, Claude Bernard y Pasteur serían *fisiólogos literarios?*"

Quizás haya exagerado el autor sus críticas a la economía matemática y haya sido un tanto mezquino en el reconocimiento de sus aportes al progreso de la economía, pero, en general, pueden sus puntos de vista ser compartidos; no puede desconocerse que la unilateralidad y la exageración han contribuído, como el mismo profesor Nogaro lo hace notar, a la formación de una ciencia esotérica, apartada de la realidad cuando no en flagrante contradicción con ella.

El autor, en cambio, concede que la matemática tiene un amplio campo de actuación como procedimiento de investigación. La mejor prueba de ello está dada por los progresos de la estadística y la econometría.

En definitiva, el profesor Nogaro concluye ratificándose en una de sus proposiciones iniciales; para estudiar e investigar en economía no hay muchos métodos distintos sino un método único, o mejor, complejo". "Esta concepción no excluye, sin duda, la facultad que tiene cada autor de conducir sus investigaciones personales hacia las materias que mejor convienen a sus gustos o a su formación primera".

La obra comentada, bien que no agota el tema, contiene, tanto para el principiante como para el iniciado, un conjunto de serenas y juiciosas reflexiones que se resumen en una lección de tolerancia y de relatividad; alienta sobre las posibilidades de las ciencias sociales en general y en particular sobre la economía, a la vez que previene contra los abusos y las ilusiones y da prudentes normas para la conducta de todo investigador.

HENRY LAUFENBURGER — *L'Intervention de l'Etat en Matière Economique*.— (L'Economie Politique Contemporaine, collection dirigée par B. Nogaro), Paris, Librairie General de droit et de Jurisprudence, 1939. Pág. 371.

El profesor Laufenburger es ya uno de los más conocidos especialistas en materia de economía dirigida en general, y de los problemas de la economía alemana —como puede, por lo menos, verlos objetivamente un estudioso que no sea alemán— en particular.

Es, pues, con vivísimo interés que se lee este amplio estudio publicado en la nueva colección dirigida por el profesor Nogaro, en el cual el profesor Laufenburger resume el fruto de todos sus trabajos anteriores sobre el tema.

Es necesariamente un resumen muy sobrio y rápido, teniendo en cuenta la vastedad de este asunto, pero no desilusiona gracias a la competencia técnica, la claridad de las ideas, y la precisión de los juicios de su autor. Solo es de lamentar que alguna vez las exigencias de equilibrio de la obra no hayan permitido al profesor Laufenburger profundizar mayormente los aspectos técnicos de algunos problemas (que por otra parte, y muy a menudo, el profesor Laufenburger ha tenido oportunidad de tratar con más amplitud en trabajos anteriores).

Es suficiente hojear este volumen para darse cuenta de los progresos alcanzados por el intervencionismo estatal —no solamente en los países intervencionistas por definición sino también en los que conservan la estructura liberal— en el transcurso de un siglo.

La intervención del Estado se ha vuelto omnipotente y multiforme: intervención en materia de transportes y de vías de comunicación, salvaguardia de la economía nacional y dotación política del poder adquisitivo de las masas, moneda y créditos dirigidos, modificaciones de la estructura económica, empresas del Estado, economía mixta, corporativismo, política redistribuidora de la riqueza, finanza extrafiscal (sobre cuyo tema también el que escribe esta nota tuvo ocasión de realizar un estudio muy amplio), ahorro forzoso, monopolios públicos.

Nada falta, como se ve, en el cuadro tratado por el profesor Laufenburger.

El autor no se propone resolver problemas cuyos elementos son todavía inciertos y fluidos, pero plantea de manera impecable sus datos fundamentales.

En la parte final de la obra destaca el problema más grave —ya tratado también por Pirou y por otros— de cuya solución depende el porvenir mismo del régimen político y económico de los estados con constitución democrática: el de encontrar un punto de equilibrio entre las exigencias históricas y sociales que vuelven inevitable el control y la intervención del Estado en casi todos los sectores de la economía —sin caer en el engranaje sin fin de la estatización progresiva— y la exigencia ética más aún que económica de conservar para la iniciativa y la libertad individuales la parte que les corresponde en una sociedad en la que la personalidad humana tiene aún valor.



ANDRÉ GARRIGOU—LAGRANGE.— *Production Agricole et Economie Rurale* (L'Economie Politique Contemporaine—Collection dirigée par Bertrand Nogaro) Paris, Librairie gén. de droit et jurispr. 1939. Pág. 211.

El volumen del que nos ocupamos constituye una buena exposición completa, de carácter descriptivo, de las condiciones económicas y técnicas en las cuales se desenvuelve hoy la actividad productiva en el campo de la agricultura, y de los principales problemas que con tal actividad se relacionan.

Una reseña de las materias tratadas bastará para dar una idea del contenido de la obra: la parte general se ocupa de las condiciones físicas de la producción agrícola particularmente con respecto a Francia, y de los varios tipos de empresa agrícola considerados comparativamente (y bajo este aspecto la labor del autor presenta muchos puntos de semejanza —cambian tan poco las cosas en la agricultura!— con los tratados de economía doméstica y agrícola de ciertos antiquísimos autores griegos y romanos); una parte especial se ocupa de problemas singulares de diverso orden e importancia, como la repartición de la propiedad inmobiliaria en Francia e Inglaterra, el valor del suelo (desde el punto de vista histórico), el trabajo y el capital en la agricultura, los precios agrícolas, la política agrícola, etc.

La exposición de Garrigou-Lagrange es simple, clara, fundada sobre buenos conocimientos técnicos del autor, pero la elaboración económica más que insuficiente es inexistente.

Desde este último punto de vista, el trabajo del cual nos ocupamos importa una completa desilusión para aquel que —aún considerando el título de la colección en la que se encuentra inserto, dirigida por un economista ilustre— hubiese creído encontrarse frente a un tratado de economía agraria desarrollado con criterio científico, capaz de enriquecer este sector de la ciencia económica, que permanece hasta hoy casi completamente olvidado por los estudiosos como lo verifica el mismo autor en la introducción.

Sin embargo, no faltarían en realidad temas dignos de una investigación de teoría o de política si tan solo se hiciese la tentativa de agrupar en torno a los conceptos de “producción agrícola”, “ciclo agrícola”, “empresa agrícola”, los elementos que se encuentran dispersos en los trabajos de teoría general y en destacados estudios monográficos (muchos de los cuales se mencionan en el Boletín bibliográfico publicado por el Instituto Internacional de Agricultura) al igual de lo que Marshall y sus sucesores han hecho en el campo de la economía industrial.

Queda, en consecuencia, la laguna, y nos parece justo formular votos para que ella pueda ser, parcialmente al menos, colmada por estudios e investigaciones a realizarse en las universidades argentinas. Pues si hay un país interesado al máximo en el desarrollo de los estudios teóricos y aplicados de economía agrícola, es sin duda la Argentina, que funda sobre la agricultura una parte tan importante de la propia riqueza y de su porvenir económico.

MARIO PUGLIESE

GAETAN PIROU.— *La Monnaie Française de 1936 a 1938.*— Recueil Si-rey. Paris.

El profesor Gaetán Pirou ha dado a la publicidad esta obra, referente a las vicisitudes del franco francés en los años indicados en el título y sus repercusiones en el peso indochino.

En la primera parte el autorizado economista expone las reformas introducidas al Estatuto del Banco de Francia, haciendo atinadas observaciones sobre sus finalidades teóricas y los resultados prácticos de las mismas, como también sobre la determinación del valor oro del franco elástico que podía fluctuar entre determinados límites, y más adelante sobre el franco flotante cuyas fluctuaciones eran ilimitadas.

En el capítulo segundo relata las vicisitudes del peso indochino, satélite del franco francés, que seguía las fluctuaciones de éste último, poniendo de relieve el hecho de que Indochina, a pesar de tener una economía en pleno florecimiento, con una balanza favorable y con finanzas sanas y en equilibrio, veía su moneda debilitarse al ritmo del franco, con la consiguiente redistribución que se operaba con esa baja del signo.

En la controversia suscitada alrededor de la conveniencia o inconveniencia de desvincular al peso indochino del franco, haciéndolo una moneda independiente, toma partido con los que sostienen que debe seguir ligado al franco por razones de orden económico, social y político.

En el capítulo tercero, el más interesante de todos, hace un comentario elogioso de la obra del Prof. Charles Rist "Histoire des doctrines relatives au credit et a la monnaie depuis John Law jusqu' a nos jours" en que éste expone sus teorías relativas a la moneda y los fundamentos de su valor, declarándose un ardiente partidario de la vuelta al patrón oro.

En esta parte el Prof. Pirou hace algunas objeciones a la teoría de Rist y expone su posición respecto a los fundamentos del valor de la moneda, el cual no sólo debe encontrarse en los factores económicos sino también en los psicológicos, manifestando: "el valor intrínseco del metal por una parte, la atribución del poder liberatorio por los poderes públicos, por otra, tomarán lugar —al lado de algunos otros elementos— como componentes de ese haz complejo, difícilmente analizable, irreductible a los elementos puramente cuantitativos o jurídicos, y no obstante socialmente muy real, que constituye la confianza colectiva, fundamento de toda moneda".

Estamos con el Prof. Pirou en esa apreciación; el valor de la moneda es la resultante, en un momento dado, de factores económicos y psicológicos en estrecha interdependencia. A veces el movimiento inicial ascendente o descendente de una moneda se debe al factor económico; otras al psicológico, pero de inmediato el factor obrante pone en juego al otro y entre ellos determinarán el valor de la moneda.

Una nación amenazada de perturbaciones sociales internas verá descender su signo monetario por la huida de capitales, por la producción deficitaria a causa de huelgas, por el temor de los inversores, por el ritmo retardado de los negocios, etc.

Una nación con un presupuesto desequilibrado, con una balanza de

pagos deficitaria, verá alejarse la confianza en su divisa y tendrá que presenciar su descenso.

Una nación en un estado social perturbado no puede tener una economía sana y como consecuencia una moneda sana; lo mismo que una nación con una economía enferma estará abocada a disturbios sociales y falta de confianza que repercutirán en su signo monetario.

Los factores psicológicos están caracterizados por la instantaneidad de su aparición y la violencia con que obran, lo cual hace que los límites de su acción sean bastante alejados, ya sea cuando obran en el sentido del optimismo o del pesimismo. También se caracterizan por su relativamente fácil desaparición e inversión del sentido.

Los factores económicos pueden en parte ser dirigidos, manejados por las autoridades monetarias, pero escapa a su control el manejo de los psicológicos. Las autoridades monetarias por medio de maniobras en los factores económicos o de su conducta, pueden hacer obrar los psicológicos, pero no podrán, una vez desatados, encauzarlos o dirigirlos.

Con respecto al franco, el Prof Pirou manifiesta: "el porvenir próximo del franco será función de la atmósfera en que viva Francia en los próximos meses desde el triple punto de vista político, económico y social. Si las luchas de los partidos se atenúa, si la curva de la producción se eleva, si los procedimientos de conciliación y de arbitraje terminan con los conflictos del trabajo (o al menos los disminuyen en número o los atenúan en su violencia), la estabilidad del franco podrá ser obtenida en los límites de las tasas actuales, que nos benefician en el terreno de los precios, por una notable disparidad".

Por último, expresa que gobernantes y gobernados, con un comportamiento juicioso, determinarán un clima favorable a la estabilidad, a falta del cual será imposible conseguirla.

RICARDO CARRANZA PEREZ

GAETAN PIROU *Essais sur le Corporatisme* (Recueil Sirey — Paris — 1938).

El mismo economista Gaetan Pirou, Profesor en la Facultad de Derecho de Paris, ha reunido bajo el título de "Essais sur le Corporatisme" tres trabajos sobre el tema, escritos respectivamente en 1934, 1935 y 1937, en la creencia de que "yuxtaponiendo de esa manera tres fotografías sucesivas nos darán una vista dinámica de la materia y que a través de esas imágenes el lector podrá darse una idea neta del movimiento en favor del corporativismo y de las controversias que él ha suscitado".

Destaca el Profesor que cualquiera sea el punto de vista personal de cada uno con respecto al corporativismo, no se puede negar que la evolución se traduce por una corporatización al menos parcial de la economía y que "detrás del problema grave del corporativismo, se perfila también, más grave aún, la reforma del Estado que la democracia debe resolver si no quiere morir".

En su opinión, el corporativismo implica el ejercicio de atribuciones reglamentarias, recibidas del Estado, de orden económico, a veces social y político, de cada profesión debidamente organizada. Pueden hacerse corporaciones de todos los gremios y éstas organizarse en una cámara corporativa, aunque esto último no sea esencial al régimen.

En la primera parte aborda con su conocida versación las virtudes y peligros del corporativismo, historia el desarrollo de esta teoría a partir del Marqués de la Tour du Pin, para llegar a los desarrollos nuevos de la doctrina del marqués, expuestos por Bacconnier, Mathon, Lucius, etc.

Al hablar de las virtudes destaca que el sistema estudiado viene a poner fin a la anarquía de la producción en el régimen de productores independientes y a la falta de concordancia de aquélla con el poder de compra.

El corporativismo ha sido servido, manifiesta, por la decadencia del liberalismo y la impopularidad del estatismo, teniendo como aspecto favorable el sustituir las intervenciones del Estado por la acción de las corporaciones. Critica las intervenciones estaduales por cuanto aquél actúa por órganos llevados por fines políticos y administrativos y no técnicos, y también por el carácter tiránico de la intervención ya que actúa por la coacción.

Las críticas que el autor hace de las intervenciones estaduales son exageradas algunas y otras no tienen fundamento serio, olvidando que las corporaciones sólo tendrán una visión reducida a los aspectos que a cada una de ellas les concierne, mientras que el Estado por su posición y finalidades tiene una visión de conjunto y puede elaborar una acción coordinada en todos los órdenes y aspectos.

Al tratar de los peligros del corporativismo destaca el carácter estático del mismo que lo orienta en el sentido de la conservación tradicional alejándolo de las innovaciones y del progreso. Hace notar igualmente que el sistema crea una situación privilegiada de los productores que va en contra de los intereses de los consumidores y del interés general. Destaca luego el antagonismo existente entre el corporativismo y el sindicalismo; y con respecto a la forma democrática de gobierno señala la unión de hecho del corporativismo económico y la dictadura política.

En la segunda parte aborda los nuevos aspectos del corporativismo, historiando las experiencias italiana y alemana.

Del examen de publicaciones recientes llega a la conclusión de que los partidarios del corporativismo no han conseguido triunfar de los obstáculos que han encontrado, como tampoco descartar las serias objeciones que se le han hecho; y del examen de los hechos, manifestándose partidario del régimen, llega a las siguientes conclusiones: 1.º tendencia a la afirmación de reglas económicas que emanan de los propios interesados, por profesión y región, y a las cuales las minorías deben someterse; 2.º: tendencia al establecimiento de un derecho de vigilancia del Estado sobre la acción de los grupos económicos profesionales, concluyendo que "la historia de la humanidad se resume en una serie de oscilaciones entre la necesidad de orden y las aspiraciones de libertad. Cualesquiera sean sus defectos, sus lagunas, sus peligros, el

corporativismo tiene probabilidades en la hora presente de ofrecerse a nosotros en una época en que la aspiración al orden es más fuerte que el deseo de la libertad, y en que las masas de individuos, tocadas por la crisis, aspiran ante todo a una disciplina en la cual esperan la seguridad y la tranquilidad”.

Las conclusiones a que llega el Profesor no están de acuerdo con la exposición que hace anteriormente de los peligros que importa el régimen corporativista; la eliminación de éstos sólo se conseguiría en una organización teórica, inalcanzable en la práctica, en la que el corporativismo conduce a la dictadura y al despotismo de Estado que el mismo autor rechaza.

Presenta los términos libertad y orden como antagónicos, y ello solo es exacto, en tanto se confunda la libertad con la anarquía.

Termina su obra desarrollando el tema: corporativismo, cristianismo y democracia.

La autoridad del escritor, la forma sencilla y clara de exponer sus ideas, hacen fácil y agradable la lectura de la obra, aún cuando las ideas en ella expuestas no sean las del lector.

*RICARDO CARRANZA PEREZ*

---